

Aprueban Manual de Salud Ocupacional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 510-2005/MINSA

Lima, 5 de julio del 2005

Visto el OFICIO Nº 1796-2005/DG/DIGESA, de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 27657, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud, encontrándose dentro de sus competencias la regulación y vigilancia de la salud y sus determinantes y, el desarrollo de métodos y procedimientos para la priorización de problemas, poblaciones e intervenciones;

Que dentro de este contexto, con el oficio de visto se propone el "Manual de Salud Ocupacional", que es un documento de carácter técnico normativo que contiene, entre otros aspectos, las definiciones teóricas y operacionales en materia de Salud Ocupacional y Bioseguridad en Establecimientos de Salud;

Estando a lo informado por la Dirección General de Salud Ambiental y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con la visación del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8º de la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Manual de Salud Ocupacional", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección General de Salud Ambiental, a través de la Dirección Ejecutiva de Salud Ocupacional, la difusión e implementación del citado Manual.

Artículo 3º.- Las Direcciones de Salud, a nivel nacional, son responsables de la aplicación del mencionado Manual, en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 4º.- La Oficina General de Comunicaciones publicará el referido Manual en la página web del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud